



CORDOBA

RESOLUCIÓN 588/2021

MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Del: 30/03/2021; Boletín Oficial: 31/03/2021

VISTO: El Expediente Nro. 0425-414402/2021, mediante el cual el Sr. Director General de Capacitación y Formación en Salud, solicita la adecuación del Llamado a Examen Único para la Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba, Año 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 0566/21, se dispuso el Llamado de que se trata y se aprobó la programación del mismo.

Que luego de efectuada una revisión integral, se plantea la necesidad de incluir al Colegio de Bioquímicos de la Provincia en el apartado "Consultas", así como la ampliación de becas en los "Cupos Ofrecidos Ministerio de Salud – Ministerio Público Fiscal – Año 2021"

Que asimismo, se solicita la rectificación de distintos apartados de los Cupos ofrecidos a Instituciones Privadas, Secretaría de Graduados (FCMUNC) y Municipalidad de Córdoba, en lo atinente a los Requisitos y Años de duración en la Beca en Cardiología para la Clínica Reina Fabiola; así como el tipo de examen a rendir en las especialidades de Emergentología, Endocrinología, Gastroenterología, Hematología y Medicina Transfusional.

Que, finalmente se incorpora una Disposición Transitoria en relación a la documentación a presentar para la inscripción.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- AMPLÍASE el Anexo I a la Resolución Ministerial Nro. 566/2021, en el apartado "Consultas", conforme al siguiente detalle:

Colegio de Bioquímicos de Córdoba cobico@cobico.com.ar (0351) 4231961

Art. 2° - AMPLÍASE el Apartado "CUPOS OFRECIDOS MINISTERIO DE SALUD – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – AÑO 2021" del Anexo I a la Resolución Nro. 566/2021, conforme el detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

Art. 3° - RECTIFÍCASE del Anexo I a la Resolución Nro. 566/2021 en el Apartado "CUPOS OFRECIDOS INSTITUCIONES PRIVADAS, SECRETARÍA DE GRADUADOS (FCM-UNC) Y MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA", conforme al detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

Art. 4°- INCORPÓRASE en el Anexo I a la Resolución Nro. 566/2021, la Disposición Transitoria en relación a la documentación a presentar para la inscripción, conforme el detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5°. - PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO HERNAN CARDOZO, MINISTRO DE SALUD